EL ESPIRITU DE STRESA(*)

Michael Tracy

RESUMEN: La conferencia de Stresa en 1958 entre los seis estados miembros fundadores de la Comunidad Europea fue la primera etapa en la formulación de la Política Agrícola Común (PAC). Sus conclusiones contenían principios válidos que luego se han olvidado. En 1992 tuvo que emprenderse una reforma a fondo de la PAC que, aun con aspectos positivos, aumenta su coste total, agrava su complejidad administrativa y podría acrecentar la tentación de "renacionalizarla". Además, para respetar la reducción de exportaciones requerida por la Ronda Uruguay probablemente se necesitarán limitaciones adicionales a la actividad agrícola.

La ciudad de Stresa, donde se celebró en Septiembre de 1993 el VII Congreso de la Asociación Europea de Economistas Agrícolas, había acogido 30 años antes la conferencia intergubernamental que fue la primera etapa del establecimiento de la PAC. Es útil recordar las grandes líneas de esta conferencia, y comparar los principios enunciados entonces con la evolución de la PAC hasta hoy.

LA CONFERENCIA DE STRESA DEL 3-11 DE JULIO DE 1958

Las delegaciones de los seis estados miembros estaban presididas por los respectivos ministros de agricultura y formaban parte de ellas altos funcionarios, dirigentes de las asociaciones profesionales agrícolas y representantes del sector agro-alimentario y de la industria. La Comisión Europea estaba representada por su primer presidente, Walter

^(*) Traducción y aclaraciones [entre corchetes] de Ricardo Cortes.

Hallstein, y por el primer comisario responsable de agricultura, Sicco Mansholt; el primer director general de agricultura, Louis Rabot, fue el secretario de la Conferencia.

Las posiciones de los estados miembros se manifestaron en las declaraciones ministeriales y durante las discusiones en tres grupos de trabajo, del modo siguiente:

- La delegación francesa recalcó el papel importante del sistema nacional francés de organización del mercado. En la Comunidad Europea un balance de necesidades y de recursos permitiría determinar la parte de las necesidades que debería cubrirse con la producción interior. El Tratado de Roma se basaba en el principio de la preferencia mutua. Los precios deberían fijarse a un nivel "razonable". Había que crear organizaciones internacionales de mercado para estabilizar los precios de los productos de base.
- La delegación italiana parecía tener los mismos objetivos que la francesa, insistiendo sobre los productos "mediterráneos" (arroz, frutos y verduras, aceite de oliva, vino, tabaco, trigo duro), productos que Italia puede "contribuir" al mercado común. Sin embargo, la delegación italiana reconocía que sus costes de producción eran demasiado elevados y que era preciso mejorar la productividad.
- La delegación de los Países Bajos representaba el extremo opuesto: el ministro neerlandés declaró que el comercio con terceros países debería desarrollarse y que la preferencia comunitaria era una consecuencia, no un objetivo del Tratado. El objetivo final debe ser la libertad de comercio: "una política agrícola sana debe ser ante todo una política para los consumidores".
- La delegación alemana insistió también en la necesidad de mantener las relaciones comerciales con terceros países. El ministro alemán lamentó que la Conferencia no incluyese todos los países del Este de Europa y se manifestó en favor de la integración de la agricultura comunitaria en una zona comercial más amplia. Sin embargo, los precios deberían ser adaptados poco a poco.
- La delegación belga insistió en la necesidad de ser prudentes en la expansión de la producción: habría que evitar crear excedentes. Sin embargo no habría que desanimar los progresos técnicos: "si el agricultor puede exigir legítimamente de la Comunidad que le asegure un nivel de vida decente, es a condición de que haga todo lo que pueda para rebajar sus precios de producción, de modo de poder colocar sus productos a disposición del consumidor a precios rentables lo más bajos posible".
- La delegación luxemburguesa recordó que su país había conseguido en el cuadro del Benelux un trato especial. En Luxemburgo se practicaba un sistema de dos precios, los precios a los productores eran relativamente elevados mientras que los precios a los consumidores se reducían mediante subvenciones. Sin embargo, la adaptación de ese sistema al entorno comunitario iba a ser muy difícil.

Ante posiciones tan dispares, la Conferencia no podía llegar a conclusiones precisas. Sin embargo la resolución final contenía puntos importantes. Su preámbulo señalaba que la producción agrícola había aumentado más deprisa que el consumo, que los ingresos de los agricultores disminuían en relación con los de otros grupos sociales a pesar del aumento de la productividad, y que "las medidas destinadas a aumentar los ingresos agrícolas con frecuencia han resultado en aumentos de la producción", aumentando así la dificultades ya existentes en los mercados. Sin embargo se pudo llegar a un acuerdo sobre los puntos siguientes:

- La puesta en vigor del Tratado debería conducir a "un desarrollo progresivo de los intercambios en el interior de la Comunidad", pero al mismo tiempo era preciso tener en cuenta "la necesidad de mantener los intercambios comerciales y los lazos contractuales políticos y económicos con terceros países".
- Hay que establecer una "correlación estrecha" entre la política de adaptación de estructuras y la política de mercado.
- Hay que tratar de conseguir un equilibrio entre la producción y las ventas "teniendo en cuenta las exportaciones e importaciones posibles, así como una especialización conforme a la estructura económica y a las condiciones naturales internas de la Comunidad".
- El esfuerzo hecho para aumentar la productividad debería hacer posible una política de precios que "evite a la vez el exceso de producción y permita que la agricultura comunitaria siga siendo competitiva o llegue a serlo".

Esta resolución implicaba una política de precios prudente que evitase incitar al aumento de la producción. También, hacía hincapié en la mejora de las estructuras (a pesar de que la Conferencia se había ocupado poco de la política estructural, salvo para enfatizar el papel esencial de las explotaciones familiares). Por fin dejaba la puerta relativamente abierta a las importaciones. En este texto se siente la mano de la Comisión; sin embargo las delegaciones lo aceptaron.

Conviene señalar otro factor que se fijó en la memoria de los participantes en la Conferencia: lo que puede ser llamado "el espíritu de Stresa". Los participantes sacaron la impresión de haber participado en una "creación". La mayoría de los jefes de delegación no dudaban que la Comunidad de seis era sólo un principio. Este espíritu fue expresado por el ministro italiano, Mario Ferrari-Agrandi, en su discurso de clausura:

"Nuestra Europa tiende a hacerse poco a poco una unidad política y económica... Nuestra cooperación nos impulsa a reforzar los lazos entre nosotros, gracias a una mayor compresión mutua: derriba las barreras absurdas creadas por el temor y los prejuicios, representa un acto de fe que se propaga segura y progresivamente: la fe en una Europa unida, a la vez una fe en una mayor prosperidad y en una paz duradera... Nuestra Europa estará un día unida,

porque los pueblos que la componen lo habrán querido así y habrán vencido lo que quede de sus divisiones artificiales".

LA EVOLUCION DESPUES DE STRESA

Las primeras decisiones: las organizaciones comunes de mercado.

La Comisión sometió en Noviembre de 1959 al Consejo sus primeras propuestas para la puesta en vigor de la PAC; luego, en Junio de 1960, presentó un documento revisado que contenía propuestas detalladas sobre la organización de los principales mercados (Comisión, 1960). Como principio general la Comisión contemplaba una estabilización de precios en la Comunidad por encima de los niveles del mercado mundial, que consideraba falseados por medidas "artificiales". Sin embargo, la Comisión creía que era preciso esforzarse en reducir los costes de producción de la Comunidad y "normalizar" las condiciones del mercado mundial. No precisaba cuál debía ser el nivel final de los precios comunes.

Los mercados de los principales productos -en especial los cereales- estarían sostenidos mediante intervención y derechos compensatorios [prélèvements] a la importación, derechos variables para poder respetar los "precios de umbral". Las exportaciones recibirían "restituciones" destinadas a compensar las cargas a la importación. Las restituciones a la exportación no se consideraban un elemento mayor del sistema: su objeto era compensar los derechos compensatorios variables impuestos sobre los productos de base importados. Incluso se pensaba que el efecto neto sobre el presupuesto podría ser positivo, cuando los ingresos por derechos compensatorios excediesen de los gastos por restituciones. Pero más tarde, debido a la expansión de las exportaciones, las restituciones se convirtieron en una partida considerable del gasto.

Las primeras organizaciones comunes del mercado (OCM) no se crearon hasta Enero de 1962, y concernían los cereales, los productos a base de cereales, y el vino. En Diciembre de 1963 se crearon OCMs para los productos lácteos, la carne bovina y el arroz. En Enero de 1962 el Consejo creó el FEOGA (Fondo europeo de orientación y garantía agrícolas).

Los reglamentos en cuestión (CE 1962: ver en especial los considerandos del preámbulo del reglamento 19 sobre los cereales) establecieron la base de los principios de la PAC, citados con mucha frecuencia después: unidad del mercado, preferencia comunitaria y solidaridad financiera. Especialmente para Francia, la aceptación de estos principios fue un avance muy importante.

Los niveles de los precios comunes no se establecieron hasta Diciembre de 1964, después de una resistencia encarnizada de Alemania en contra de las reducciones de precios propuestas. De un modo general los precios se fijaron a niveles notablemente más elevados que lo que deseaba la Comisión: ésta había cometido un error táctico importante permitiendo al Consejo crear las OCM (que incluían mecanismos que podían llegar a ser muy proteccionistas) antes de fijar los niveles de precios.

La Comisión sometió al Consejo en 1968 el Plan Mansholt conteniendo propuestas para una política estructural común. El Consejo no las aprobó hasta 1971. En la realidad las tres directivas de base resultaron poco eficaces en el contexto económico de los años 70, más difícil a causa del aumento del paro. Aquí también se equivocó la Comisión al no haber presentado antes propuestas sobre esta cuestión: sin embargo, la Resolución de Stresa había declarado que la política de mercados y la estructural deberían avanzar al unísono. Se perdió pues la oportunidad de dulcificar con medidas socio-estructurales una política de precios relativamente rigurosa, y de acelerar la evolución hacia explotaciones más viables y competitivas.

La Conferencia de Stresa no fue sino una etapa en la formulación de la PAC. Las decisiones principales se adoptaron después de la Conferencia, y los principios que habían inspirado la Resolución Final eran más sensatos y eficaces que las medidas que se adoptaron a continuación.

Evolución ulterior.

El presente artículo no expone -sería demasiado extenso- un análisis completo de la evolución de la PAC (ver a este respecto Tracy 1989, en especial caps. 12 y 14 y Tracy 1993, caps. 8 y 9). Nos limitaremos pues a señalar algunos aspectos que han tenido consecuencias particularmente importantes. Las influencias de los mismos se entremezclan y no son citadas en orden cronológico.

Política de precios.

Como hemos dicho más arriba, los precios comunes ya se fijaron al principio a un nivel demasiado elevado. Y a partir de 1973, año tras año, ese nivel ha ido aumentando. Se ha tratado de justificar esos aumentos citando la situación inflacionista que siguió a la guerra del Oriente Medio en 1973. En realidad se *sobrecompensó* a los agricultores, estimulando así demasiado la producción.

Incluso los países que después de la conferencia de Stresa parecían prudentes en materia de precios apoyaron esos aumentos. Así, el ministro alemán de agricultura, Josef Ertl, se opuso ferozmente a las bajas de precios a los productores alemanes que hubiesen resultado a consecuencia de la revaluación del marco alemán. Francia combatió encarnizadamente a Alemania en esta cuestión, aunque proponía aumentos de los precios comunes que a la larga no favorecían los intereses de un país exportador como Francia. Irlanda apoyaba sistemáticamente a Francia. Los ministros belgas y luxemburgueses apoyaban en las demandas de la COPA (Comité de organizaciones profesionales agrícolas). Incluso los representantes neerlandeses, sin pedir precios más altos, parecían haber descubierto las ventajas de la preferencia comunitaria a la que se habían opuesto en Stresa. Italia exigía un tratamiento más favorable para los productos "mediterráneos".

El "compromiso de Luxemburgo".

Este compromiso (ver Comisión 1967), que puso fin a la crisis desencadenada por el presidente de Gaulle en 1965, fue un documento político, no un texto legal: no reemplazaba las disposiciones del Tratado y no concedía un derecho de veto en los casos en que el Tratado exigía una mayoría cualificada. Sin embargo, respecto al Consejo de Ministros de Agricultura tuvo como consecuencia que casi todas las decisiones importantes se tomasen por unanimidad. En general, el medio de conseguirla fueron "paquetes" en los cuales cada ministro obtenía algunas concesiones. Este proceso hacía necesarias sesiones muy largas, los "maratones " de varios días y noches. Condujo también a una complejidad creciente en la PAC, ya que para conseguir unanimidad era necesario introducir condiciones especiales o excepciones a las reglas, e incluso adoptar a toda prisa medidas "estructurales" mal preparadas, que en realidad no eran sino compensaciones financieras para un país u otro.

La posibilidad de vetar las decisiones del Consejo convenía a varios países que se adhirieron más tarde a la Comunidad, como el Reino Unido, Dinamarca o Grecia, todos ellos poco favorables a la preeminencia de "Bruselas" sobre las instancias nacionales.

Sin embargo, cuando la Comunidad se amplió a doce estados miembros con la accesión de España y Portugal en 1986, y al tender cada vez más los demás Consejos de Ministros a tomar decisiones por mayoría (sobre todo después del "Acta Unica" de 1986) el Consejo Agrícola comenzó a tomar la mayor parte de sus decisiones por mayoría cualificada.

Después de la firma del Tratado de Maastricht sobre la Unión Europea y de su entrada en vigor, se podía pensar que el "compromiso de Luxemburgo" se había hecho obsoleto. Sin embargo, en Francia y en el Reino Unido se siguen oyendo llamadas en favor del derecho de veto.

Problemas agro-monetarios.

La PAC -en especial en lo que concierne a la unidad del mercado- ha estado sometida a una prueba muy dura a consecuencia de la inestabilidad monetaria internacional a partir de 1969. Todo el sistema de precios comunes presuponía la *estabilidad de los tipos de cambio*. En las actas de la conferencia de Stresa sólo se encuentra una breve referencia a esta cuestión: en su discurso de apertura el presidente Hallstein había declarado: "Seguramente no podremos establecer un mercado agrícola si no establecemos una política por lo menos homogénea, o quizá común, y en todo caso estable en lo que concierne a la moneda y al crédito". ¡Tenía toda la razón! Las modificaciones de los tipos de cambio han desnaturalizado la PAC porque han hecho necesaria la aplicación de "ajustes monetarios compensatorios" (AMC) en los estados miembros y a las fronteras externas. Y para proteger a los agricultores de los países de moneda fuerte -en la práctica Alemania- contra el peligro de reducciones de precios, ha sido necesario inventar el mecanismo del "switchover", que no sólo aumenta la media de los precios, sino también, en consecuencia, los gastos de sostén de los mismos.

Los AMC sólo pudieron ser abolidos al principio de 1993, en el contexto del Mercado Unico: esto significa que las modificaciones de los tipos de cambio se reflejan rápidamente en modificaciones de los precios a los productores. Además la inestabilidad monetaria de 1992 y 93, y especialmente el abandono en Agosto de 1993 de los márgenes estrechos en el Sistema Monetario Europeo (SME), han creado nuevos problemas para la PAC. Se han encontrado soluciones de recambio; sin embargo el sistema de precios comunes sigue sometido a los avatares del mercado monetario.

Ampliaciones de la Comunidad.

El Reino Unido entró en la comunidad junto con Irlanda y Dinamarca. Para los terceros países exportadores de productos agrícolas la aplicación de las reglas de la PAC al Reino Unido tuvo consecuencias nefastas. Este mercado importante, tradicionalmente abierto a las importaciones, se encontró en adelante detrás de la barrera de los derechos compensatorios a la importación. Esto no sólo afectó a los países de la Commonwealth y a EE.UU.: los países menos desarrollados de América del Sur se vieron prácticamente excluidos del mercado británico de carne bovina.

En el Consejo Agrícola los representantes británicos han protestado ritualmente contra los aumentos de los precios comunes. Pero parece que los ministros británicos vienen a Bruselas con un doble objetivo: su gobierno quiere ante todo rebajar el coste de la PAC, pero, lo mismo que los demás ministros de agricultura, los ministros británicos quieren satisfacer a su clientela y han tratado de conseguir concesiones para sus agricultores. Sin embargo, la insistencia británica -en especial la de Margaret Thatcher en favor de la adopción de una limitación presupuestaria a los gastos de la PAC- (la "línea directriz agrícola", ver Consejo, 1994) ha sido un factor fundamental que condujo a las recientes reformas.

Las ampliaciones de la Comunidad hacia el Sur -la adhesión de Grecia en 1981 y la de España y Portugal en 1986- han tenido como resultado el reforzar el sostén de los productos llamados "mediterráneos" y multiplicar las medidas "estructurales" en favor de los estados miembros menos desarrollados. Sin embargo, los resultados en la estructura de las explotaciones parecen haber sido muy escasos. Con la reforma en 1988 de los tres Fondos Estructurales -el Regional, el Social y la sección Orientación del FEOGA- se hace más hincapié en la participación del agricultor en los proyectos de desarrollo rural.

LAS REFORMAS DE LA PAC

Para frenar el exceso de producción y reducir el coste de las medidas de sostén hay que, bien bajar los precios, bien establecer un control administrativo de la oferta. Los dos medios han sido empleados. A partir de 1982-83 los precios comunes han sido congelados y en algunos casos reducidos. En 1984 las entregas de leche han sido sometidas al sistema de cuotas. Dejemos aparte los "estabilizadores" de 1988, que han durado poco. Estamos ahora bajo el régimen instaurado en 1992 (la llamada reforma "MacSharry"). Mencionemos brevemente sus elementos principales:

- Los precios y las subvenciones a los cereales, oleaginosos y a la carne bovina van a ser reducidos sustancialmente. Así, respecto a los cereales, el precio de intervención a partir de 1995/96 sólo será 100 ecus la tonelada (era 155 ecus/Tm antes de la reforma), el de umbral será 155 ecus/Tm, de modo que la "preferencia comunitaria" será mantenida (pero el acuerdo GATT acaba de modificar esta situación).
- Respecto a los cereales y a los oleaginosos, los productores reciben *pagos compensatorios* en función, no del volumen de su producción, sino de la superficie y de los "rendimientos de referencia".
- Para obtener esta compensación los productores "comerciales" deben aceptar la retirada de tierras del cultivo [en un porcentaje de su superficie cultivada que se fijó en un 15% pero que ha sido rebajado por el Consejo Agrícola del 25 de Octubre al 12%, en vista de que las malas cosechas de los dos últimos años han hecho subir el precio de los cereales; la rebaja se aplica sólo al próximo año agrícola]; los pequeños agricultores están dispensados de esta obligación.
- Se aumentan las primas a la producción "extensiva" de carne bovina.

Se trata pues de una reforma muy importante, que modifica sustancialmente el carácter de la PAC. El sostén de los ingresos de los productores mediante precios es reemplazado en su mayor parte por un sostén directo mediante pagos compensatorios. La PAC se aproxima pues al sistema de sostén americano basado en los "deficiency payments" y se hace mucho más defendible en el terreno internacional.

Las decisiones tomadas en el GATT en el cuadro de la Ronda Uruguay se han añadido a la reforma interior. Mencionemos los elementos esenciales del acuerdo:

- Compromisos respecto a la disminución del sostén interior. Respecto a la PAC no parece que vayan más allá de las reducciones ya efectuadas o que haya que efectuar como consecuencia de las reformas ya decididas. La Comunidad ha obtenido una concesión importante e indispensable: no está obligada a reducir los pagos compensatorios.
- Compromisos respecto a las importaciones. Los derechos compensatorios a la importación se convertirán en derechos de aduana ("tarificación"), que serán reducidos. De ese modo, la protección y la preferencia comunitaria se reducirán pero no se eliminarán: de todos modos la desaparición de los derechos compensatorios a la importación constituirá una modificación importante del sistema de la PAC desde su origen. El otro compromiso importante se refiere a un cierto "acceso mínimo" [de las importaciones al mercado interior de la comunidad] (al principio 3%, luego 5% del consumo interior) que será asegurado mediante reducciones suplementarias de los derechos de aduana.

 Compromisos respecto a las subvenciones a la exportación: Conciernen no sólo a los gastos presupuestarios sino también al volumen de las exportaciones subvencionadas. Sus consecuencias para la PAC pueden ser serias, a pesar de las suavizaciones conseguidas, en especial gracias a las presiones francesas.

UNA TENTATIVA DE EVALUACION

La Comunidad Europea ha conseguido éxitos importantes en materia agrícola. Las diversas medidas que antes existían en el ámbito nacional se han fusionado en una política común: un mercado único para los productos agrícolas ha sido realizado en gran medida, especialmente después de la eliminación de los ajustes compensatorios monetarios y de la considerable reducción de las barreras no tarifarias en el cuadro del Mercado Unico. Cuando uno recuerda las reticencias de varios países del Occidente de Europa antes de la creación de la Comunidad respecto a cualquier tentativa de integración en el dominio agrícola, hay que reconocer que se trata aquí de éxitos considerables. La realización del mercado común agrícola fue y continúa siendo indispensable para el equilibrio de intereses en la Comunidad Europea (de ahora en adelante la Unión Europea, UE). De ese modo el comercio agrícola se ha podido desarrollar considerablemente entre los países miembros.

Sin embargo la PAC no ha podido resolver los problemas conexos de los ingresos agrícolas y del equilibrio de los mercados. Olvidando los principios de Stresa la política de precios ha fomentado en exceso la producción, sin dar una ayuda significativa a las explotaciones de producción e ingresos relativamente débiles. Es cierto que numerosas familias de agricultores han resuelto parcialmente sus problemas mediante la pluriactividad, pero esto no es siempre posible, sobre todo en las regiones menos desarrolladas.

Al mantener los precios interiores muy por encima de los mundiales, al aumentar el grado de autoaprovisionamiento y al competir en los mercados internacionales con subvenciones muy elevadas a la exportación, la PAC ha sido la causa de conflictos comerciales graves con los exportadores tradicionales, entre ellos países menos desarrollados de América del Sur. Además la PAC ha limitado fuertemente las posibilidades de la UE de contribuir a la transformación de Europa Oriental después de la caída de los regímenes comunistas, a la vez por culpa de nuestro proteccionismo frente a sus exportaciones agrícolas y por nuestras subvenciones a la exportación, que causan dificultades en los mercados de esos países. Aquí también se está muy lejos del "espíritu de Stresa".

En fin, hay que recalcar el problema que representa para la integración comunitaria el coste presupuestario de la PAC: alrededor de dos tercios del presupuesto. Esta situación ha frenado el desarrollo de otras políticas y ha causado tensiones constantes entre los estados miembros. El establecimiento de una limitación presupuestaria -la línea directriz agrícola- ha hecho indispensable una reforma a fondo de la PAC; sin embargo, esta limitación está siendo impugnada hoy en día.

La reforma MacSharry transforma la naturaleza de los gastos presupuestarios al reducir los gastos para financiar las intervenciones y las subvenciones a la exportación. Sin embargo, los gastos que suponen los pagos compensatorios son considerables, y podrían resultar en un coste total aún mayor que el del sistema antiguo. El sustituir el sostén de precios por pagos directos corresponde a las recomendaciones formuladas desde hace tiempo por muchos economistas (entre ellos el autor de este artículo). La baja de precios favorece el consumo, en especial la utilización de cereales para la alimentación animal. Sin embargo, las modalidades del sistema -en especial la introducción de la retirada de tierras del cultivo como condición para el pago de derechos compensatorios- constituye una carga administrativa seria a todos los niveles: muchos agricultores se encuentran perdidos ante los formularios complicados que tienen que llenar, mientras que la administración se ve recargada con nuevas tareas.

La reforma tiene otra consecuencia importante: mientras que el sostén de los precios podía ser administrado sobre la base de los reglamentos del Consejo y mediante instrucciones de la Comisión a las instancias nacionales competentes, [en el nuevo sistema] la gestión de los pagos compensatorios en su mayor parte corre a cargo de los países miembros. Por ello es muy probable que los estados miembros reclamen una mayor influencia sobre el carácter -en especial sobre la financiación- de las medidas de compensación. Sería deseable una mayor flexibilidad, especialmente respecto a la acción socioestructural y a las medidas de favor del medio ambiente, para dirigir mejor la ayuda según las prioridades regionales. Pero una renacionalización de las medidas de sostén puede causar distorsiones a la competencia y lleva consigo peligros evidentes para la unidad del mercado (ver Kjeldahl y Tracy, 1994).

En fin, habrá que respetar los compromisos de la Ronda Uruguay, en especial la reducción del volumen de las exportaciones subvencionadas. Es poco probable que los precios mundiales y los interiores de la UE puedan llegar al mismo nivel; es dudoso que la retirada de tierras del cultivo pueda reducir la producción en cuantía suficiente, y tampoco es seguro que la baja de precios baste para reequilibrar el mercado interior. En este caso la elección será penosa: habrá, que, bien bajar más los precios, bien aumentar la retirada de tierras del cultivo, bien tomar otras medidas que habría que inventar.